

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

**AUTO No 43
De 18 de Febrero de 2019**

Q

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal en terrenos de dominio privado, presentada por el señor José Enrique Orozco Cuadrado, identificado con la cedula de ciudadanía número 77.028.725"

El Profesional Universitario Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el señor José Enrique Orozco Cuadrado, identificado con la cedula de ciudadanía número 77.028.725, solicitó a Corpocesar autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, en el predio El Prado, jurisdicción del Municipio de San Diego - Cesar. La solicitud tiene por objeto realizar el aprovechamiento de árboles de la especie Campano, los cuales se encuentran caídos, con problemas fitosanitario, con ramas secas y troncos secos por causas naturales.

Que a la solicitud se anexó el certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 190-8835 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar Cesar, en esta aparecen como titulares de dominio real, además del señor José Enrique Orozco Cuadrado y las señoras Mylen José y Mónica Orozco Cuadrado, estas dos últimas autorizan al señor José Enrique, para que adelante los trámites y gestiones ante Corpocesar permiso para realizar aprovechamiento Forestal.

Que frente a lo solicitado cabe señalar, que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. De igual manera es necesario expresar que la presente solicitud debe analizarse y tramitarse al amparo de los artículos 2.2.1.1.9.1 y 2.2.1.1.9.2 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible). Para cumplimiento del artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto en mención, se enviará copia de este acto administrativo a la Alcaldía Municipal correspondiente.

En razón y mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, presentada por el señor Jorge Enrique Dangond Echeverría, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.390.753.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en el predio denominado El Prado, jurisdicción del Municipio de San Diego - Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día 21 de Febrero de 2019, con intervención de los funcionarios Asdrúbal González Quiroz / Profesional Calificado y Jonas Ortiz Ochoa / Operario Calificado. Quienes deberán rendir informe a la

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a la Paz – Lote 1 U.I.C. Casa e campo frente feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

Q

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Auto No 043 de 18 de Febrero de 2019. Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal en terrenos de dominio privado, presentada por el señor José Enrique Orozco Cuadrado, identificado con la cedula de ciudadanía número 77.028.725".

-----2

coordinación para la gestión de recursos naturales ecosistemas estratégicos y áreas protegidas indicando lo siguiente:

- 1.- Antecedentes
- 2.- situación encontrada
- 3.- ubicación geográfica del predio determinando sus linderos
- 4.- Fijación de coordenadas Geográficas del sitio o sitios donde se realizará el Aprovechamiento forestal de árboles aislados. Con la utilización del sistema de posicionamiento global (GPS) y el SISTEMA MANGA SIRGAS.
- 5.- especies a aprovechar indicando nombre común y nombre científico, número de árboles, Área basal por árbol, y área basal total, volumen por árbol y volumen total a aprovechar. Se debe tener en cuenta la viabilidad de autorizar o no el aprovechamiento de especies en grado de amenaza de acuerdo a la normatividad vigente. Cada árbol debe ser identificado y marcado en terreno, llevando su respectivo consecutivo, y georreferenciado, cuya identificación y coordenadas debe ser relacionada en tabla.
- 6.- sistema de aprovechamiento y productos a obtener del aprovechamiento (madera rolliza, Madera aserrada y carbón vegetal) indicando el volumen total por cada producto y peso En Kilogramos en caso del producto carbón vegetal de acuerdo a lo indicado por el Peticionario.
- 7.- extensión del área a intervenir con el aprovechamiento. Por tratarse de árboles aislados y dispersos en un área total del predio debe considerarse la sumatoria del área basal de Los árboles para determinar el área a intervenir
- 8.- tiempo requerido para efectuar el aprovechamiento.
- 9.- Información relacionada con la ubicación del área a intervenir respecto a áreas Protegidas reservas forestales y línea negra.
- 10.- concepto técnico
- 11.- valores de los volúmenes, tipos de productos forestales a aprovechar mediante la Autorización
- 12.- Obligaciones del titular (en caso de ser viable la autorización o el permiso)
- 13.- todo aquello que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido.
- 14.- incluir para el cálculo del valor de los volúmenes estipulados en la sección 2 artículo 2.2.9.12.2.1 del decreto 1390 del 2 de agosto de 2018, donde se detalla lo siguiente:
 - a) Nacionalidad del titular del aprovechamiento forestal
 - b) Tipo de Aprovechamiento
 - c) Practica silvícola de extracción de la madera, especificando el tipo de práctica de acuerdo con la siguiente tabla:

PRACTICA SILVÍCOLA DE EXTRACCIÓN DE LA MADERA
Fuerza Humana
Fuerza animal, canales artificiales permanentes
Cables aéreos, canales artificiales temporales
Carriles temporales
Maquinaria para arrastre en vías temporales y permanentes, maquinaria para cargue en vías temporales y permanentes.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a la Paz – Lote 1 U.I.C. Casa e campo frente feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Auto No 043 de 18 de Febrero de 2019. Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal en terrenos de dominio privado, presentada por el señor José Enrique Orozco Cuadrado, identificado con la cedula de ciudadanía número 77.028.725".

PARAGRAFO: El informe debe estar soportado y sustentando con fotografías detalladas sobre todos los aspectos verificados al momento de la visita, esto debe ser insertado en el cuerpo del informe técnico

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de este Acto Administrativo a la señora Alcaldesa Municipal de San Diego - Cesar, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), proceda a exhibirlo en un lugar visible de la Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese al señor José Enrique Orozco Cuadrado, identificado con la cedula de ciudadanía número 77.028.725.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEXTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEPTIMO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Valledupar a los 18 del mes de Febrero de 2019.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


WILSON ROMAN MARQUEZ DAZA
Profesional Universitario
Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales,
Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas

Expediente CG-RNEEAP No 037-2019